

Memorando

A: **José María Goldar**
Encargado del Departamento de Logística y Compras

Vía: **Anselmo González**
Gerente Administrativo

De: **Katrina Naut**
Directora Ejecutiva

Asunto: Solicitud Contratación de Asesoría Legal Externa.

Fecha: 29 de septiembre de 2017

Distinguido señor:

En virtud del proceso de modificación de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 en el cual este Órgano Regulador se encuentra inmerso, cortésmente tenemos a bien solicitar que sean realizados los trámites correspondientes para la contratación de servicios de asesoría legal externa para esta Dirección Ejecutiva, con el objeto de trabajar todo lo relativo a la modificación de la referida ley, así como también para proveer asesoría en todo lo relativo a los Procedimientos Administrativos Sancionadores que sean realizados por esta institución.

Sobre esta contratación en particular, solicitamos la opinión de la Consultoría Jurídica (anexo), que emitió la siguiente respuesta: *"es nuestra opinión que el INDOTEL puede realizar las contrataciones de asesorías legales externas mediante la excepción de proveedor exclusivo, siempre y cuando la unidad requirente del servicio emita un informe justificativo de la necesidad de la contratación, con la indicación de los requisitos que debe reunir el asesor a ser contratado, haciendo hincapié en la capacidad y especialización técnica del proveedor, su experiencia en la materia que prestaría el servicio, así como en la sensibilidad y confidencialidad de la información que sería de su conocimiento durante la ejecución de los servicios de asesoría a ser contratados.*

El asesor a ser contratado debe cumplir con los requisitos de ley para contratar con el Estado, tales como: 1) no estar dentro de las prohibiciones del Art. 14 de la ley 340-06, modificada, 2) estar registrado como Proveedor del Estado en el rubro consultoría, 3) estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales y de la seguridad social, 4) que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual (en caso de ser persona jurídica), 5) que no se encuentre en quiebra o en proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hayan sido suspendidas.

Luego de que se haya cumplido con este requisito, el expediente debe ser sometido para conocimiento y ponderación por parte del Comité de Compras y Contrataciones de la institución, para que apruebe el uso de la excepción y autorice la suscripción del contrato".

En este sentido, el asesor a ser contratado debe reunir los siguientes requisitos:

- Ser Licenciado o Doctor en Derecho.
- Tener Maestría o Postgrado en Derecho Administrativo.
- Tener Maestría o Postgrado en Legislación o Regulación Económica.
- Tener Estudios sobre Derecho de Administración del Estado.
- Tener Experiencia laboral mínima de 10 años en áreas relacionadas con el Poder Ejecutivo y Legislativo.
- Tener Conocimiento en el proceso de preparación de proyectos o piezas legislativas y aprobación de las mismas.

Es preciso señalar, que el proveedor que esté interesado en presentar una propuesta, no debe tener conflictos de intereses debido a estar ligado de manera personal o laboral a las empresas que conforman el sector telecomunicaciones de la República Dominicana.

Sin otro particular por el momento, le saluda,

Atentamente,

KN

DE-M-000236-17

Anexo: Citado.